

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Resol. N° 01/2022 (DGIP)
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 04 de Enero de 2022</p>	<p>Edición de 08 páginas - N° 11.925</p>		



RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales La Rioja

La Rioja, 03 de enero de 2022

RESOLUCIÓN DGIP N° 01/2022

Visto: El Código Tributario Ley 6.402 y modificatorias, la Resolución Normativa DGIP N° 01/2011 y la Resolución Gral. N° 06/2019 y:

Considerando:

Que el Código Tributario Ley 6.402 y modificatorias, en su Artículo 10°, inc. 26) faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a regímenes de retención, percepción, recaudación e información de los gravámenes establecidos en el mismo, como así también de las obligaciones, que tendrán a su cargo los agentes que actuarán en los diferentes regímenes.

Que el Artículo 70° de la Resolución Normativa DGIP N° 01/2011, a través de la modificación dispuesta por R.G. DGIP N° 06/2019 establece que en todos los casos las retenciones serán obligatorias cuando el monto de la factura sea igual o mayor a la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00).

A su vez, el Artículo 80° de la Resolución Normativa DGIP N° 01/2011, conforme la modificación dispuesta por R.G. DGIP N° 06/2019 establece que, no será obligatorio practicar las percepciones, cuando el monto de la misma sea igual o inferior a la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00).

Que la Dirección evaluó la necesidad de actualizar los montos mínimos a partir de los cuáles se deberán realizar las retenciones y/o percepciones.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1° - Sustituir el Art. 70° de la Resolución Normativa N° 01/2011 y su modificatoria RG DGIP 06/2019, por el siguiente texto:

“Monto mínimo sujeto a retención”

Artículo 70°.- En todos los casos, las retenciones serán obligatorias cuando el monto de la factura sea igual o mayor a la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00).

Artículo 2° - Sustituir el Art. 80° de la Resolución Normativa N° 01/2011 y su modificatoria RG DGIP 06/2019, por el siguiente texto:

“Comprobante e importe mínimo de la

percepción”

Artículo 80°.- La percepción deberá discriminarse de la factura o documento equivalente, siendo este comprobante el respaldo suficiente de dicha percepción. No será obligatorio practicar percepciones, cuando el monto de la misma sea igual o inferior a la suma de pesos ciento cincuenta (\$150,00).

Artículo 3° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 4°- Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

Artículo 5°- Cumplido, comuníquese, solicítese publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Aguilar, L.F., Direc. Gral., DGIP-L.R.

S/c. – 04/01/2022

REMATES JUDICIALES

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/01/2022 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de enero de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Renzi Eduardo Pedro; TOYOTA HILUX 4X2 C/O SRV 3.0 TDI Cuero/2014; Dominio NSZ711; Base \$1.610.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/12/21.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

N° 26116 - \$ 544,00 - 04/01/2022



EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", comunica por un (1) día, que cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Sra. Rita Amelia Caro, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.C y C.N.), a comparecer en los autos Expte. 40102210000027861, Letra "C", Año 2021, caratulados: "Caro, Rita Amelia /Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) días, en el Boletín Oficial.

Aimogasta, uno de diciembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26071 - \$ 1.280,00
21/12/2021 al 04/01/2022 - Capital

* * *

El señor Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, titular de la Sala Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102210000027071 - Letra "N"- Año 2021, caratulados: "Nieto, Néstor Juan s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes del extinto Néstor Juan Nieto, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2021. Julio César Toro - Prosecretario s/c Sec. "B"

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26093 - \$ 1.280,00
24/12/2021 al 07/01/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Juez suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaría Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Alberto Barros Molina, a comparecer en los autos Expte.

N° 2550, Año 2021, Letra: "B", caratulados "Barros Molina Luis Alberto s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial. Secretaría, 20 de diciembre del año 2021.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 26094 - \$ 1.280,00
24/12/2021 al 07/01/2022 - Villa Unión

* * *

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaría Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Delicia Osinaga, a comparecer en los autos Expte. N° 2540, Año 2021, Letra: "O", caratulados: "Osinaga Delicia s/ Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial.

Secretaría, 20 de diciembre del año 2021.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 26095 - \$ 1.280,00
24/12/2021 al 07/01/2022 - Villa Unión

* * *

La Sra. Juez de la Sala "6", de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Gómez, Karina Anabella, Secretaría "A", Secretaria: Dra. Margot Nicolasa Chade Perafan, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carrizo, Nicolás Antonio, D.N.I. N° 6.714.171; y Galleguillo, María Nimia, D.N.I. N° 4.438.731 a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000027553, Año 2021, Letra "C", caratulados: "Carrizo, Nicolás Antonio; Galleguillo, María Nimia / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R, 17 de diciembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26103 - \$ 1.440,00
28/12/2021 al 11/01/2022 - Chilecito



La Sra. Juez de la Sala "4", de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Zárate, Claudia Rosa; Secretaría "A", Prosecretaria, Dra. Ana María Cabral de Argañaraz, hace saber en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rearte, Elba del Valle, D.N.I. N° 3.678.471, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000024203, Año 2021, Letra "R", caratulados: "Rearte, Elba del Valle / Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R. 22 de diciembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26117 - \$ 1.280,00
04/01 al 18/01/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, Dr. Romero, Alberto A. Secretaría "1", Secretaria Dra. Ormeño, Carolina, hace saber en el Boletín Oficial por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Valerio Nicolás, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20101211000019672, Año 2021, Letra "V", caratulados: "Valerio, Nicolás / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 10 de diciembre de 2021.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

N° 26118 - \$ 256,00 - 04/01/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas y Dra. María Fátima Gazal,

Prosecretaria, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14634 - Letra "V"- Año 2021, caratulado: "VICENTE S.R.L - Inscripción de cesión de cuotas sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber, que María Teresa D Alessandro, argentina, D.N.I. N° 3.804.692, Cuil: 27-03804692-1, nacida el 22/08/1940, casada, profesión jubilada, con domicilio en Santa Fe N° 735, ciudad de La Rioja, ha cedido sus cuotas sociales de la firma Vicente S.R.L. a Guadalupe Herrera Demarco, argentina, D.N.I. N° 43.477.832, Cuil 27-43477832-3, nacida el 15/06/2001, soltera, profesión estudiante, domiciliada en Barnea S/N°, ciudad de La Rioja. La cesión se instrumentó mediante contrato privado de cesión de cuotas societarias de fecha 30 de julio de 2021. El capital de la firma es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. El noventa por ciento (90%) del capital social que equivalen a cuatrocientas (450) cuotas sociales pertenecen a Esteban Mario Demarco, argentino, D.N.I. N° 23.016.322, Cuit 20-23016322-8, nacido el 27/12/1972, estado civil divorciado, profesión abogado, domiciliado en Av. San Francisco km 8, de la ciudad de La Rioja, y el diez por ciento (10%) del capital social, que equivalen a cincuenta (50) cuotas sociales le pertenecen a María Teresa D Alessandro. Con la cesión de cuotas efectuada, Esteban Mario Demarco queda con el noventa (90%) por ciento del capital social y Guadalupe Demarco con el diez (10%) ciento del capital social.

Secretaría, 20 de diciembre de 2021.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26119 - \$ 1.701,00 - 04/01/2022 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "UMG Compañía Minera S.R.L." Expte. N° 100 - Letra "U" - Año 2021 - Denominado: "Umango Centro". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de septiembre de 2021.



Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6804303.29 -Y=2535799.07) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 300 has, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2534000.000 X=6805100.000 Y=2537000.000 X=6805100.000 Y=2537000.000 X=6804100.000 Y=2534000.000 X=6804100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6804303.29 - 2535799.07-13-09 - M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021.- Visto...y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Umango Centro", de Plata, Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social UMG Compañía Minera S.R.L., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su

registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°).- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 13/14 y de Geología Minera a fs. 15 Artículo 8°).- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería- Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco- Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 26104 - \$ 4.662,00
28/12/2021; 04 y 11/01/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Rio de Oro S.A" Expte. N° 15 - Letra "R" - Año 2021. Denominado: "Nivaldo I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6859339.00 - Y= 2445920.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1114 has. 7553.03m2, la misma resulta de la superposición parcial con la Mina Potro I, Expte. N° 169-R-1997 a nombre de RIOEX S.A. y la Mina Potro II, Expte. N° 170-R-1992 a nombre de RIOEX S.A; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas



Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2442595.675
 X=6860822.681 Y=2444992.110
 X=6860822.470 Y=2446065.270
 X=6860822.310 Y=2446065.267
 X=6860822.711 Y=2447333.670
 X=6860822.710 Y=2447333.670
 X=6858469.771 Y=2442595.670
 X=6858469.771.

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6859339.00-2445920.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de julio de 2021.- Visto...y Considerando.La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º: Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Nivaldo I", de Cobre, Oro y Molibdeno diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por la razón social "Rio de Oro S.A", ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2º: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º: La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º: Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º: El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º: El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art.

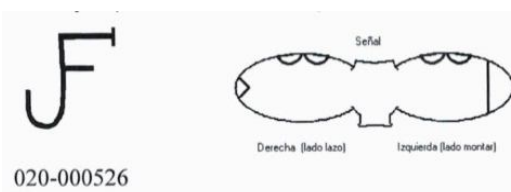
67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º: Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs.12. Artículo 8º Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dcción. Gral. de Minería

Nº 26105 - \$ 4.662,00
28/12/2021; 04 y 11/01/2022

EDICTOS MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 0258/18 caratulados: Fernández, José Cirilo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, José Cirilo, D.N.I. Nº 14.492.133, con domicilio en Obispo Angelelli s/n, Radar – Chepes, del Departamento Rosario Vera Peñalosa, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñalosa (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Pílon; Lado Lazo: Horqueta y Llave de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
 Director RUPMyS

Nº 26097 - \$ 1.536,00
28/12/2021 al 04/01/2022 – Chepes

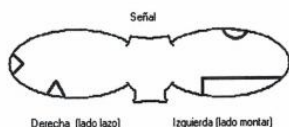


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000307/17, caratulados: Pereyra, Juan Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Juan Carlos, D.N.I. N° 32.354.141, con domicilio en Av. Los Caudillos Malanzán, del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Horqueta y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000618



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26098 - \$ 1.536,00

28/12/2021 al 04/01/2022 - Malanzán

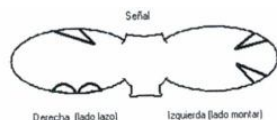
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0299/18, caratulados: Pereyra, Felipa Graciela. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Felipa Graciela D.N.I. N° 14.717.737, con domicilio en Puluchan del Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Gancho de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000638



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26099 - \$ 1.536,00

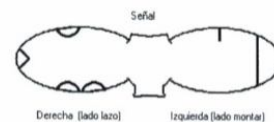
28/12/2021 al 04/01/2022 - Juan Facundo Quiroga

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0300/18, caratulados: Ahumada, Fabián Ignacio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ahumada, Fabián Ignacio D.N.I. N° 37.415.969, con domicilio en Pública s/n Islas Malvinas - Portezuelo del Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Tajo de encima; Lado Lazo: Muesca de encima, Horqueta y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000639



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26100 - \$ 1.536,00

28/12/2021 al 04/01/2022 - Portezuelo

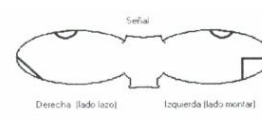
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0103/21, caratulados: Gordillo, Mercedes Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Mercedes Antonio D.N.I. N° 35.241.505 con domicilio en Pública s/n - Patuía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000663



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 26101 - \$ 1.536,00

28/12/2021 al 04/01/2022 - Patuía

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00